



ACTA NÚMERO QUINCE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las nueve horas del día once de abril del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. **REGIDORES SUPLENTE**s: Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocío Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: **Desarrollo de la Sesión**: se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA**: Trasladar del cargo de **COBRADOR DE MERCADO MUNICIPAL** al cargo de **COBRADOR DE BAÑOS MUNICIPALES DEL PARQUE SAN RAFAEL** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00)**, a partir del diecinueve de abril del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA**: Trasladar del cargo de **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO** al cargo de **AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, a partir del diecinueve de abril del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA**: Trasladar del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS** al cargo de **JARDINERO** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00)**, a partir del diecinueve de abril del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en vista del Proceso Contencioso Administrativo que la señora ----- propietaria de la Sociedad “**Edificios Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable**”



sigue en contra de esta Municipalidad, **CONSIDERANDO:** Que habiendo presentado prueba fehaciente que dictamina la declaratoria de incompetencia de procedimiento por parte del Ministerio de Vivienda con referencia del proceso, no existe obligación tributaria por parte de Edificios Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable, ya que están exentos del pago de tasas, impuestos u contribuciones municipales, por ello, se hace necesario que esta Administración Municipal **REVOQUE** los actos administrativos sobre la obligación tributaria supuesta promovida por esta Administración en contra de Edificios Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable en relación a pagos exigidos en concepto de calificación del lugar y recepción de obra a parcelar. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** Revocar los siguientes Actos Administrativos: I) Resolución de Determinación Tributaria numero 51 emitida por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, por medio del cual determina de oficio el impuesto por calificación del lugar por un monto de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72,179.92)**, así mismo impuesto por recepción de obra de parcelación, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$144,359.84)**, haciendo un total a cancelar de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$216,539.76)**; II) Acuerdo Municipal número tres del acta número diecisiete de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, del Libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de Santiago de María , mediante el cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución 51 emitida por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, declarando no ha lugar al mismo; III) Resolución de determinación tributaria numero 52 emitida por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal mediante la cual determina de oficio el impuesto relacionado a la calificación del lugar y recepción de obra por parcelación por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$145,736.49)**; IV) Acuerdo Municipal número cuatro del acta número diecisiete de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, del Libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de Santiago de María, mediante el cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución 52 emitida por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, declarando no ha lugar al mismo. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar al **JEFE DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS**, -----, como la persona que estará a cargo de los Proyectos de Inversión Pública en el Municipio de Santiago de María que se ejecuten dentro del **CONVENIO MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE – COMPONENTE 1.** Hágase del conocimiento al Jefe de Recursos Humanos y al Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar a la **DELEGADA DE PROTECCIÓN CIVIL**, -----, como la persona que estará a cargo de los Proyectos



de Gestión de Riesgos de Desastres en el Municipio de Santiago de María, que se ejecuten dentro del **CONVENIO MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE – COMPONENTE 1.** Hágase del conocimiento al Jefe de Recursos Humanos y al Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Informática un informe acerca del estado actual del Equipo Informático de esta Municipalidad, con la finalidad de identificar las necesidades de equipo de cada unidad administrativa. **COMUNÍQUESE**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, con la finalidad de potenciar el arte, cultura y educación del Municipio de Santiago de María, a través de políticas y proyectos que se realicen, en cumplimiento con el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Crear la Unidad de Arte, Cultura y Educación de esta Municipalidad a partir del día dos de mayo del corriente año; **II)** Girar instrucciones a Recursos Humanos para que presente perfiles de personas que puedan desempeñar el cargo de **GESTOR EN ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN;** **III)** Nombrar al Regidor Propietario Arnold Max Portillo Loza como Administrador de Contrato, quien será el encargado de llevar el seguimiento de las actividades y resultados que obtenga la persona contratada para el cargo anteriormente mencionado. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	MIRNA YAMILETH SANTOS DE MARQUEZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 40 PLATOS DE COMIDA PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA	\$ 50.00	56303
2	RODRIGO ALBERTO FLORES LARIN	CANCELACIÓN DE LAVADO DE CISTERNA EN MERCADO MUNICIPAL	\$ 170.00	54303

COMUNÍQUESE.-

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS,** salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.



Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo
Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública